



Villavicencio 16 de junio de 2023

Señor
CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA SAS
PROPONENTE
Ciudad

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 23000435 H4 DE 2023 – OBJETO:
REALIZAR ROCERIA, LIMPIEZA DE MALLAS Y LIMPIEZA DE CANALES DE DRENAJE EN
EL AEROPUERTO FABIO LEON BENTLEY DE MITU

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a sus observaciones presentadas en el objeto de la referencia:

OBSERVACIÓN No. 1

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar se corrija el consolidado final de la evaluación, Informe de evaluación 3 CO1.AWD.1616502, enviado el día 15/06/2023 a las 10:52 PM, en el cual no se ve reflejado lo dispuesto por la entidad en la respuesta a la observación enviada el día 13/06/2023 a las 1:07 PM, del cual adjuntamos copia, en la cual se evidencia que el proponente No. 7 ALCAX INGENIERIA S.A.S no presenta en debida forma la documentación para obtener el puntaje por el factor de emprendimientos y empresas de mujeres y la entidad responde:

“Teniendo en cuenta que la empresa ALCAX no está obligada a tener revisor Fiscal, el formato 12 Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres debió estar firmado por el contador para la validación el mismo. Cabe resaltar que al ser este un documento que otorga puntaje, no es subsanable.”

Teniendo en cuenta lo anterior, amablemente solicitamos se corrija esta evaluación, el consolidado de la evaluación final y se le retire el puntaje otorgado.

Rta:

Una vez revisado el formato de consolidado donde se identifican los puntajes ponderados de los oferentes habilitados para el proceso en referencia, se verifica que se encuentra un error en la transcripción de puntaje en el formato de emprendimiento y empresa de mujeres del oferente No. 7 - ALCAX INGENIERIA SAS. Esta situación ya había sido advertida por el comité, de acuerdo a observación presentada por el oferente CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA SAS a la cual se le había dado la siguiente respuesta: *“Teniendo en cuenta que la empresa ALCAX no esta obligada a tener revisor Fiscal, el formato 12 Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres debió estar firmado por el contador para la validación el mismo. Cabe resaltar que al ser este un documento que otorga puntaje, no es subsanable”*.